



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2018-00140-00

Como quiera que el *curador ad litem*, designado en auto del 20 de junio de 2019 (fl. 47), acreditó su imposibilidad para actuar como defensora de oficio, el Juzgado procederá a relevarla y su lugar se nombra al abogado **JOSE ACCEL GARAVITO RAMOS**, a quien se le informará su designación en la CALLE 12B No. 9 – 20 Oficina 315 de esta ciudad o al correo electrónico asesoriajuridicaladino315@gmail.com, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio. *Comuníquesele.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 036 del 28 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario